



RESOLUCIÓN ~~110~~ 000150

DE 2009

13 ABR. 2009

"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, TASA RETRIBUTIVA Y TASA POR USO A CARGO DE OPERADORES DE SERVICIOS DEL NORTE S.A."

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Resolución N° 0000417 de fecha Febrero 2 de 2009, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo Primero de la parte resolutive consagra que la Sociedad Operadores de Servicios del Norte S.A., identificado con el NIT 802.012.370-1, deberá cancelar la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$86.531.250.00.) por concepto de Multa, originando la factura N° SJ-1973 de fecha Febrero 2 de 2009, con fecha limite de pago Febrero 12 de 2009, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación, que la Gerencia Financiera de la Corporación mediante comunicación de fecha 20 de Marzo de 2009 certifica que la Sociedad Operadores de Servicios del Norte S.A. identificado con el NIT 802.012.370-1 le adeuda a la C.R.A la suma referenciada.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° TR – 860 de fecha 9 de Febrero de 2009, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L (\$47.866.512.00.) por concepto de Tasa Retributiva con fecha limite de pago 12 de Marzo de 2009, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación, la Gerencia Financiera de la Corporación mediante comunicación de fecha 20 de Marzo de 2009 certifica que la Sociedad Operadores de Servicios del Norte S.A. identificado con el NIT 802.012.370-1 le adeuda a la C.R.A la suma referenciada.



RESOLUCIÓN **000150**

DE 2009

13 ABR. 2009

“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, TASA RETRIBUTIVA Y TASA POR USO A CARGO DE OPERADORES DE SERVICIOS DEL NORTE S.A.”

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° TR – 784 de fecha 3 de Julio de 2008, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$47.905.338.oo.) por concepto de Tasa Retributiva con fecha limite de pago 15 de Agosto de 2008, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación, la Gerencia Financiera de la Corporación mediante comunicación de fecha 20 de Marzo de 2009 certifica que la Sociedad Operadores de Servicios del Norte S.A. identificado con el NIT 802.012.370-1 le adeuda a la C.R.A la suma referenciada.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la Cuenta de Cobro N° TU – 00059 de fecha 10 de Septiembre de 2008, por valor de TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$30.173.876.oo.) por concepto de Tasa por Uso con fecha limite de pago 14 de Octubre de 2008, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación, la Gerencia Financiera de la Corporación mediante comunicación de fecha 20 de Marzo de 2009 certifica que la Sociedad Operadores de Servicios del Norte S.A. identificado con el NIT 802.012.370-1 le adeuda a la C.R.A la suma referenciada.

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Que por lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que la Sociedad Operadores de Servicios del Norte S.A., con NIT 802.012.370-1, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma total de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$212.476.976.oo.) por concepto de Multa, Tasa Retributiva y Tasa por Uso.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de la Sociedad Operadores de Servicios del Norte S.A.



RESOLUCIÓN Nº 000150

DE 2009

13 ABR. 2009

"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, TASA RETRIBUTIVA Y TASA POR USO A CARGO DE OPERADORES DE SERVICIOS DEL NORTE S.A."

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BENNY DANIES ECHEVERRÍA
Director General

Proyectó: Aniano Iglesias Viloria. Prof. Esp.

Revisó: Javier E. Fontalvo López, Asesora de Dirección